



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 23 de febrero de 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00072-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor(a).

Directores (as) de las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Nivel Secundaria

Presente. –

Asunto : Se solicita el registro de información respecto a los integrantes del Comité de Mantenimiento y del Comité Veedor (CONEI).

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 037-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
b) Ley N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED
c) ASGESE2023- INT- 0020758

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al requerimiento realizado por parte del jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, respecto a la información solicitada de los beneficiarios del Programa de Mantenimiento de las Instituciones Educativas 2023.

En ese sentido, se exhorta a registrar la información requerida mediante el link <https://forms.gle/Uze5qGMTv5x4J9x8A> de los integrantes del Comité de Mantenimiento y del Comité Veedor (CONEI) de las Instituciones Educativas de nivel secundaria que son beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2023, asimismo; adjuntar la Resolución Directoral mediante la cual esta sede reconoce al CONEI.

Por lo expuesto, se pone solicita registrar la información antes precisada en el **PLAZO MÁXIMO DE 02 DÍAS HÁBILES**, a fin de poder dar cumplimiento oportuno de lo requerido mediante el documento de la referencia a).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefa del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo

(*) *Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 °03661 de fecha 1 de marzo del 2022.*

MLP/E JASGESE
BJCR/C(e)ESSE
LLM/Abg.ESSE